



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaría General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 080-2021/PROINVERSION/DID, de fecha 30 de junio 2021, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a cargo de la Directora Denisse Miralles Miralles, Remite el Convenio de Asistencia Técnica en modalidad de Asesoría – Archivo Digital, solicitado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento para su Suscripción.

Que, con Proveído N° 2707-2021-OAF- MDY, de fecha 05 de julio 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para firma del convenio por el Sr. Alcalde.

Que, mediante Oficio N° 080-2021/PROINVERSION/DID, de fecha 30 de junio 2021, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a cargo de la Directora Denisse Miralles Miralles, Remite el Convenio de Asistencia Técnica en modalidad de Asesoría – Archivo Digital, solicitado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento para su Suscripción, indicando que:

1. Dicho documento deberá ser Suscrito por el Señor Alcalde y luego ser remitido mediante Oficio a su institución, a través de mesa de partes virtual PROINVERSION, al correo electrónico: mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe
2. Una vez concluido el Estado de Emergencia Sanitaria Declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus prorrogas, se gestionará la suscripción del documento Físico, todo ello con el fin de salvaguardar la Salud, seguridad e integridad de las personas.
3. Que la Municipalidad Señale un correo electrónico, número telefónico de contacto, a fin de tener una comunicación fluida para regularizar con mayor facilidad el mencionado convenio entre las entidades, pudiendo remitir dicha información a los especialistas legales, al correo electrónico legalOXI@proinversion.gob.pe

Que, el convenio adjuntado señala las obligaciones de las partes:

“3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:

3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento. 3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente CONVENIO, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

3.2. Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:

3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN, o quien está designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente CONVENIO.

3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario.

3.2.3. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente CONVENIO, si la ENTIDAD PÚBLICA no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

3.2.4. LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230-Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

3.3 Que, el Anexo 1° que forma parte del Convenio, indica la "Descripción y alcance de la Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el Marco del Mecanismo Previsto en la Ley N° 29230", donde según el Acuerdo de Concejo N° 016-2021-MDY Priorizo 2 Proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo los siguientes:

| CODIGO UNIFICADO | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN S/ |
|------------------|---|-----------------------|
| 2509771 | Ampliación del Sistema Integral de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, del Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa | 3,580,574.23 |
| 2330899 | Mejoramiento del Sistema de Semaforización y Señalización vial en las principales vías de Yanahuara, Distrito de Yanahuara-Arequipa-Arequipa | 2,811,562.00 |

Que, mediante el Informe N° 285-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que, se declare procedente la firma del "Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Yanahuara" el mismo que tiene como objeto que PROINVERSION brinde a la ENTIDAD PUBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSION y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo 1° que forma parte de este convenio.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que tiene como objeto que PROINVERSIÓN brinde a la Entidad Pública, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo 1° que como anexo forma parte integrante del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Urbano, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro...

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Arghelo Huaita Presbitero
SECRETARÍA



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO